Entre los suscritos, en adelante **LAS PARTES**, por una parte, **NANCY STELLA PATIÑO LEÓN,** identificada con la cédula de ciudadanía No.37.557.646 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA NACIÓN–MINISTERIO DEL INTERIOR** identificado con Nit. 830.114.475-6, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No.0353 del 27 de marzo de 2025, y posesionada mediante acta No.054 del 01 de abril de 2025, delegada como Ordenadora del Gasto a través de la Resolución No.1153 del 18 de julio de 2024 que adiciona el artículo 1 a la Resolución No.0150 del 01 de febrero de 2021 (en adelante **EL MINISTERIO**), y por la otra **LUISA VANESSA ANCHICO MOSQUERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.114.458.038, actuando en representación de la **CORPORACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL PACÍFICO**, en adelante EL CONTRATISTA con NIT. 900022518-2, hemos convenido celebrar la segunda prórroga al Contrato de prestación de servicios No. 2364 de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El siete (07) de noviembre de 2025 el Ministerio del Interior y la CORPORACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL PACÍFICO, suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 2364 DE 2025, con el objeto de "Prestación de servicios para el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural y garantía de derechos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras por medio de la implementación de acciones que contribuyan al Acuerdo de Paz, Mesas de diálogo y acciones afirmativas con inclusión de enfoques diferenciales."

2. El valor total del contrato corresponde a la suma de DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ML ($12.149.861.425) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

3. El contrato inicio el día catorce (14) de noviembre de 2025, con un plazo inicial de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

4. El (27) de febrero de 2026 se realizó la primera suspensión del contrato, suspendiéndolo desde el veintisiete (27) de febrero de 2026 hasta el veintinueve (29) de marzo de 2026, estableciendo como nuevo plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2026.

5. El treinta y uno (31) de marzo de 2026 se realizó la segunda suspensión del contrato, suspendiéndolo desde el treinta y uno (31) de marzo de 2026 hasta el treinta (30) de abril de 2026, estableciendo como nuevo plazo de ejecución hasta el treinta (30) de abril de 2026.

6. El 30 de abril de acuerdo con el plazo establecido de la suspensión no. 2 y a la solicitud del supervisor se reinició el contrato.

7. El veintiocho (28) de abril de 2026, el supervisor del contrato recibió mediante correo electrónico, la Solicitud de la segund Prórroga al contrato No.2364 de 2025 por parte de la Corporación Afrocolombiana del Pacifico – "CORAFROPAC", manifestando lo siguiente:

> *"(…) "Mediante la presente, me dirijo respetuosamente a ustedes en calidad de Representante Legal de la Corporación Afrocolombiana del Pacifico – "CORAFROPAC", quien suscribió el Contrato N° 2364 de 2025, cuyo objeto es Prestación de servicios para el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural y garantía de derechos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras por medio de la implementación de acciones que contribuyan al Acuerdo de Paz, Mesas de diálogo y acciones afirmativas con inclusión de enfoques diferenciales", con el fin de solicitar la prórroga No.2 al contrato de la referencia basado en lo siguiente: (…)*
>
> ***a. Estado actual del convenio***
>
> *El estado actual de la ejecución del convenio se encuentra en 92.3% conforme al producto de las actividades planteadas en el plan de trabajo y su avance individual. En el siguiente cuadro se logra evidenciar cada una de las actividades adelantadas conforme al plan de trabajo, y se puede observar que la mayoría se encuentran ejecutadas en su totalidad, salvo la entrega*

de la herramienta información, la impresión de 500 cartillas, y la revisión y aprobación del repositorio por parte de la supervisión. (…)

a. Estado actual del convenio

El estado actual de la ejecución del convenio se encuentra en 92.3% conforme al producto de las actividades planteadas en el plan de trabajo y su avance individual. En el siguiente cuadro se logra evidenciar cada una de las actividades adelantadas conforme al plan de trabajo, y se puede observar que la mayoría se encuentran ejecutadas en su totalidad, salvo la entrega de la herramienta información, la impresión de 500 cartillas, y la revisión y aprobación del repositorio por parte de la supervisión. (…)

(…) ***b. Justificación de la prorroga***

Es preciso resaltar que por parte del contratista desde el inicio del contrato se han adelantados todas las actividades conforme se han planteado, tanto en el anexo de condiciones inicial, como en el de la primera prórroga. No obstante, han existido situaciones imprevisibles que han impedido que la ejecución del contrato se lograra completar en un 100% para la fecha de finalización actual, esto es el 30 de abril de 2026.

Como bien se mencionó anteriormente, el contrato se encuentra en un avance de ejecución del 92.3% lo cual corresponde a todas las actividades pactadas en el estudio previo y el anexo de condiciones que hacen referencia a la ejecución de acciones el territorio con las comunidades, la revisión documental, la elaboración de informes y documentos entregables que requiere la ejecución contractual. Ahora bien, el 7.2% de ejecución faltante para culminar el 100% de las obligaciones pactadas por parte del contratista, hacen referencia directa a la viabilización y puesta a punto de la herramienta de información que sistematice las órdenes judiciales en el marco de la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos, y las acciones derivadas del cumplimiento de estas.

El equipo técnico de CORAFROPAC se ha reunido constantemente con el equipo de sistema de la Oficina de Información Pública del Ministerio del Interior, así como con la supervisión del contrato por parte del Ministerio, haciendo los ajustes necesarios para que la herramienta de información pueda reposar en el servidor del Ministerio. Dado que la herramienta fue diseñada en un primer momento con las especificaciones pactadas en la ficha técnica, una vez adelantadas las mesas de trabajo con el equipo técnico del Ministerio se evidenció que esta no era compatible técnicamente con el servidor de la entidad, por lo que fue necesario hacer una serie de ajustes que, por la cantidad de información que maneja la herramienta, tomaron mas tiempo del inicialmente pactado.

Las actividades que se adelantaron para lograr ajustar la herramienta a las reglas establecidas por el equipo de sistemas del Ministerio fueron las siguientes:

Noviembre - Diciembre:

a. Se avanzó en la Fase de Diagnóstico y Levantamiento de Requerimientos, con las siguientes acciones:

i. Identificación de actores, roles y permisos: se definieron las acciones y competencias de los distintos usuarios, se crearon los usuarios en los roles de usuario gestor, de seguimiento, visualizador, administrador y auditor, con sus respectivos permisos.
ii. Inventario de Datos: se clasificó la información actual (actas de mesas de diálogo, tutelas y órdenes judiciales específicas).
iii. Requerimiento funcionales por módulos, requerimientos no funcionales, modelo de datos conceptuales y de relaciones (data de al almacenamiento)

b. Factibilidad análisis y diseño y codificación

i. Documento de Arquitectura y decisión de tecnologías
ii. Plan de pruebas (se definieron metodologías que garantizan que el aplicativo de un reporte de afectaciones de la funcionalidad frente a las actualizaciones.
iii. Procedimientos de despliegue en ambientes de prueba, desarrollo y producción (metodología para la construcción del aplicativo)
iv. Se definieron los mockups y la guía visual mínima
v. Se desarrolló la configuración del ambiente de pruebas

c. Análisis, Diseños, Implementación y codificación
i. Desarrollo y Configuración del Módulo de Trazabilidad
ii. Configuración de repositorio
iii. Estándares de la estructura del proyecto
iv. Implementación del login, sesiones, recuperación de contraseña
v. Configuración de control de acceso por permisos en endpoints
vi. Se realizó la gestión de usuarios y configuración de permisos por rol

vii. Diseño de tableros (Dashboards):
viii. Configuración de registro de auditorías etapa I

Enero-Febrero

d. Implementación y Seguridad
i. : Implementar protocolos de protección de datos personales, dado que se maneja información de población vulnerable.
ii. Monitor de Sentencias y Tutelas: Un sistema de alertas tempranas que notifique cuando un plazo judicial esté por vencer.
iii. Carga de Evidencias: Espacio para subir actas, fotos y documentos técnicos que respalden las acciones realizadas en los territorios.
iv. Pruebas Piloto y Validación Territorial etapa I
v. Acciones de pruebas unitarias de los códigos y funciones para los autodiagnósticos
vi. Análisis y diseño II (Diseño de cada uno de los módulos y gestor de compromisos, estados y responsables Modelo de datos de actas, mesas y actores: Un módulo para registrar cada acuerdo nacido en las mesas de diálogo, asignando responsables, fechas de entrega y evidencias de cumplimiento
vii. Se realizó un Crud para mesas, actas, actores y sesiones
viii. Se crearon las vistas de las mesas, gestión de actas y órdenes judiciales
ix. Se crearon los servicios y vistas de compromisos seguimientos y evidencias
x. Se desarrollaron los eventos de alertas y vencimientos
xi. Se realizaron las pruebas unitarias de la codificación previa.
xii. Diseño el modelo de datos, servicios y vistas de riesgos y medidas Órdenes judiciales y seguimiento
xiii. Se desarrollaron las vistas, filtros y estados
xiv. Se desarrolló el módulo de gestión documental en base de datos y one drive en cada uno de las vistas.
xv. Se diseñó del geovisor, se realizó el desarrollo de la estructura geográfica e integración de librerías de mapas
xvi. Se crearon los endpoints geográficas
xvii. Panel territorial que visualiza las mesas, compromisos y órdenes
xviii. Se configuró el ambiente de producción.
xix. Los Manuales técnicos y manual de usuarios

Todas estas actividades fueron adelantadas por el equipo técnico de CORAFROPAC inicialmente, conforme a lo establecido en la ficha técnica, y de manera complementaria, por lo indicado por el equipo de OIP del Ministerio, requiriendo de ajustes adicionales que no fueron previstos inicialmente, pero que eran necesarios para la puesta a punto de la herramienta.

En este sentido, CORAFROPAC con el fin de que la herramienta contara con la aprobación de OIP del Ministerio realizó todos lo ajustes que fueron necesarios, lo que llevó a que, a la fecha, se cuente con una viabilidad inicial por parte del Ministerio para proceder a la etapa de pruebas de la herramienta por parte de los funcionarios de la entidad.

Esta misma situación ocurrió con el diseño de la cartilla en la cual se hace un análisis de la implementación del capítulo étnico del acuerdo de paz en los territorios de las comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras, así como de un resumen de la descripción del papel de las mujeres, jóvenes, comunidad LGTBIQ+ y adultos mayores Negros Afrocolombianos Raizales y Palenqueros en la implementación del capítulo étnico del acuerdo de paz, y su papel en la reforma rural integral, y finalmente de un resumen de la estrategia que impulse la participación de las comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras, en el proceso de implementación y seguimiento del cumplimiento del capítulo étnico del acuerdo de paz.

No siendo igual de complejo el proceso de diseño de la cartilla comparado con el de la herramienta, también se presentaron retrasos en el ajuste del contenido de la misma, lo cual es fundamental para poder culminar el proceso de revisión del diseño final. Tal como se informó en las razones de solicitud de primera prórroga, existieron problemas de orden público que en su momento impidieron realizar la totalidad de las actividades en territorio con las comunidades. Pudiendo culminarse las últimas 3 entre el 17 y 18 de abril de 2026. El resultado de estas actividades forma parte del contenido de la cartilla, y sin dicha información, el diseño de esta pudo ser aprobada en tiempo para su posterior impresión. Es decir, hasta tanto no se contó con la totalidad del contenido temático de la cartilla aprobado por la supervisión, no era posible finalizar la etapa de diseño con OIP del Ministerio y la posterior impresión de los 500 ejemplares. Actualmente, se están ultimado los detalles del diseño, dado a unas observaciones finales hechas por IOP, con el fin de poder contar con el documento final aprobado par impresión.

Las situaciones mencionadas, tanto de la cartilla como de la herramienta de información, resultan hechos imprevisibles tanto para CORAFROPAC como para el Ministerio, bajo el entendido que son situaciones que se derivan de la ejecución misma del contrato, pero que en ningún caso representan la desatención por parte del contratista de las obligaciones pactadas.

Explicado lo anterior, se procede a hacer una relación de las actividades pendientes por adelantar, con el fin de justificar debidamente el tiempo adicional solicitado.

***2. Revisión del repositorio documental por parte de la** supervisión*

La supervisión del contrato por parte del Ministerio, debe hacer la revisión y recibido a satisfacción del repositorio documental

único de los Consejos Comunitarios, Formas de Expresión y Organizaciones de Base que se encuentren en el Registro Público de que trata el Decreto 1640 de 2020, para las vigencias 2024 y 2025, de los cuales fueron identificadas 1.308 organizaciones, (141 Consejos comunitarios, 31 formas y expresiones organizativas y 1.136 organizaciones de base) con toda la documentación requerida para las actualizaciones. Esta actividad requerirá con un periodo aproximado de 15 días, dependiendo del personal que el Ministerio disponga para dicha actividad.

3. Prueba, ajuste, aprobación y recibido de la Herramienta de Información.

Herramienta tecnológica para la sistematización integral, seguimiento territorializado y monitoreo proactivo de acuerdos de diálogos y órdenes judiciales. Esta herramienta compila tres (03) de las obligaciones contractuales (sistematización de mesas de dialogo, rastreo de sentencias de la JEP y órdenes judiciales de la sentencia T-025). Tal como se indicó anteriormente, esta herramienta se encuentra en etapa de inicio de pruebas, se requiere adelantar para ello las siguientes actividades:

• Despliegue: Instalación en los servidores del Ministerio bajo estándares de gobierno digital. En esta caso el ministerio debe entregar la infraestructura solicitada (servidor, dominio y certificado SSL)
• Prueba de funcionamiento tecnológico por parte del Ministerio
• Asistencia técnica por parte del Ministerio del Interior para la revisión del repositorio documental de mesas de dialogo, órdenes de la JEP y autos de la sentencia T025; con la finalidad de depurar la información útil, para la herramienta de sistematización
• Implementación, Capacitación y Soporte
o Validación con Usuarios: Talleres con los funcionarios que alimentarán la plataforma para asegurar que el lenguaje y los procesos sean claros
o Transferencia de Conocimiento: Capacitar a los equipos técnicos y jurídicos en el uso de la herramienta para garantizar que la información se mantenga actualizada.
o Entrega de propiedad intelectual y manuales por parte del contratista, previo visto bueno del Ministerio.
Estas actividades ocupan un periodo de tiempo mínimo de un mes, dependiendo de la cantidad de personal con el que cuente la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras para el equipo técnico de pruebas.

4. Aprobación de diseño e impresión de 500 cartillas

Está pendiente la aprobación del diseño final de la cartilla por parte de OIP del Ministerio, así como el visto bueno de la supervisión, para finalmente imprimir 500 ejemplares. Esta actividad requiere de un periodo de tiempo aproximado de un mes.

5. Entrega del expediente contractual y cierre del contrato.

Una vez se haga la entrega de la totalidad de los entregables se deberán pasar las cuentas de cobro correspondientes y la supervisión requerirá de un periodo no menor a 15 días para hacer la revisión de los documentos, así como de los trámites internos para hacer el cierre financiero del contrato, para que una vez cumplidas todas las obligaciones de las partes se proceda a hacer la liquidación del contrato.

En este sentido, se hace la solicitud de prórroga del contrato por un periodo de cuarenta y cinco (45) días, esto es, una vez reactivado el 30 de abril de 2026, se amplie el plazo de ejecución hasta el 15 de junio de 2026. En el siguiente cuadro se hace el resumen de las actividades reseñadas anteriormente con su respectivo tiempo

Actividad	Responsable	Desde	Hasta
Aprobación y entrega de herramienta de información	CORAFROPAC – SUPERVISIÓN CON APOYO DE OIP	1 de mayo de 2026	30 de mayo de 2026
Aprobación e impresión de cartilla	CORAFROPAC – SUPERVISIÓN CON APOYO DE OIP	1 de mayo de 2026	30 de mayo de 2026
Revisión y recibido de repositorio	SUPERVISION	1 de mayo de 2026	15 de mayo de 2026
Revisión documental y cierre del contrato	SUPERVISION - CORAFROPAC	1 junio de 2026	15 de junio de 2026

(…) Esta solicitud no implica un aumento en el costo total del contrato, sino que garantiza la correcta utilización de los recursos asignados. De esta forma, la prórroga propuesta asegura y garantiza que se realicen de manera correcta las actividades contratadas, sin comprometer el equilibrio económico del contrato, y permite alcanzar los objetivos establecidos. Asegurando el gasto de los recursos disponibles de manera eficiente dentro del marco presupuestal aprobado. (…)"

8. Mediante memorando con radicado **2026-3-002200-014198 Id: 753332,** el veintinueve (29) de abril de 2026, el supervisor radicó solicitud de la segunda prórroga del contrato de prestación de servicios No. 2364 de 2025 indicando lo siguiente:

"(...) En mi condición de supervisor y Directora Encargado de asuntos para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y basado en la documentación allegada por el contratista, así como los soportes documentales que se encontraron en la plataforma SECOP II, y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato finaliza el treinta (30) de abril de 2026, se establece que es viable jurídica, técnica y financieramente adelantar la segunda prórroga al contrato 2364 de 2025 por el término de cuarenta y cinco (45) días, es decir hasta el quince (15) de junio de 2026, con el fin de contar con el tiempo suficiente para llegar al 100% de ejecución del contrato conforme al cronograma presentado por el contratista. Para llegar a esta conclusión, la supervisión hizo la revisión de los siguientes aspectos.

1. AVANCE DE EJECUCIÓN

La actual supervisión hizo una revisión detallada de los documentos aportados por el contratista desde el inicio de ejecución a la fecha. Como resultado de esta revisión se logró establecer que el contrato se encuentra en el 92.3% de ejecución de las actividades pactadas en el plan de trabajo. Este porcentaje se genera a partir de la revisión documental de cada una de las actividades ejecutadas, las cuales se describen en el siguiente cuadro:

NOMBRE	ACTIVIDAD EJECUTADA	AVANCE ACTUAL
Herramienta de sistematización Mesas de diálogos	Se diseñó y estructuró una herramienta sistematizada de consulta y seguimiento tipo software en lenguaje de datos sqlserver como repositorio central, utilizando la plataforma SharePoint, en la cual se registrará información derivada de los espacios de diálogo realizados con las comunidades negras y afrocolombianas en los departamentos de Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca; órdenes de Juzgados de restitución de tierras, JEP y Juzgados de Tutela que vinculen a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior; y autos de seguimiento de la sentencia T025. Esta herramienta tiene como finalidad, realizar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Dirección de Comunidades Negras en los territorios, a fin de avanzar en su cumplimiento. El Ambiente de prueba de la herramienta de sistematización con todos sus acciones complementarias se encuentra pendiente por parte del Ministerio del Interior	60%
Cuatro (04) Mesas de Dialogo Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca.	Se realizaron cuatro encuentros con las comunidades negras y afrocolombianas en los departamentos de Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca. Asistieron doscientos noventa y dos (292) personas, ciento setenta y seis (176) mujeres y ciento dieciséis (116) hombres, con una participación de 60,3% y 39,7% respectivamente. El propósito de estos encuentros fue la recolección de insumos y consolidación de información base para las matrices de la herramienta de sistematización y el seguimiento de compromisos y/o acuerdos derivados de los espacios de diálogo	100%
Cuatro (04) espacios de formación Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca.	Se realizaron cuatro espacios de capacitación en procesos de liderazgo, negociación y manejo de conflicto, en los departamentos de Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca. Participaron novecientas ochenta y nueve (989) personas, quinientas sesenta y seis (566) mujeres y cuatrocientos veintitrés (423) hombres, es decir, una participación de 57.2% y 42.8% respectivamente; dejando cuatro comunidades fortalecidas en liderazgo y manejo del conflicto	100%
Cinco (05) campañas de comunicación Cauca, Chocó, Nariño, Valle del Cauca y Nacional	Se implementaron cinco campañas de comunicación comunitaria sobre mensajes claves de las mesas de diálogos, en los departamentos del Cauca, Chocó, Nariño, Valle del Cauca y una nacional, donde se evidenciaron los principales acuerdos y compromisos derivados de dichas mesas de diálogo; con la finalidad de socializar y validar lo acordado directamente en los territorios afectados por conflictos.	100%
Repositorio documental único de los Consejos Comunitarios, Formas de Expresión y Organizaciones de Base del Decreto 1640 de 2020	Se constituyó el repositorio documental único de los Consejos Comunitarios, Formas de Expresión y Organizaciones de Base del Decreto 1640 de 2020, para ello, se realizó el acopio digital del inventario documental de la Dirección de Comunidades Negras para las vigencias 2024 y 2025, con la información de las organizaciones, que se encontraban en el Registro Público del Ministerio. El propósito fue contar con expedientes actualizados y base de datos con la información de las autoridades propias de las comunidades, su localización, titulación colectiva, entre otros datos. Como parte del proceso se entregó un repositorio de mil trescientas ocho (1.308) organizaciones discriminadas en ciento cuarenta y uno (141) Consejos Comunitarios, treinta y un (31) formas y expresiones organizativas y mil ciento treinta seis (1.136) organizaciones de base en todo el territorio nacional, 6. Se realizó de manera consultiva y bajo criterio técnico de estudio de mercado que comprendió un enfoque étnico, territorial y de garantías políticas, para la estimación de costos y gastos de las sesiones del Espacio Nacional de Consulta Previa y Comisión Consultiva de Alto Nivel, entregando una guía de orientación para la Dirección de Comunidades Negras. La revisión y recepción de todos los archivos digitales e impresos se encuentra pendiente por parte de la Dirección de Comunidades Negras DCN.	90%
Un (1) encuentro presencial nacional con la participación de las mujeres MEC	Realizamos un (1) encuentro presencial nacional, con la participación de ochenta y ocho (88) de las mujeres negras, afrocolombianas raizales y palenqueras pertenecientes al Mecanismo Especial de Consulta – MEC, para el fortalecimiento de la Cultura democrática, derechos humanos, liderazgo, formulación de proyectos, estrategias para incluir el enfoque de género, mujer, familia y generación, en los planes programas y proyectos resultantes de los Planes de Acción de Transformación regional y los PDET. y El papel de la mujer negra, afrocolombiana raizal y palenquera en la implementación del capítulo étnico del acuerdo de paz, la Reforma Rural Integral, la ruta y estrategia para participar en las circunscripciones transitorias especiales de paz y en la circunscripción especial de afrodescendientes	100%

Un (1) encuentro de diálogo presencial intergeneracional	Un (1) encuentro de diálogo presencial intergeneracional, con la participación de cuarenta y un (41) personas, donde se recogieron las propuestas de mayores y mayoras sobre memoria histórica, saberes ancestrales, Ruta y Estrategia para participar en las circunscripciones transitorias especiales de paz y en la circunscripción especial de afrodescendientes y participación en políticas públicas	100%
Dos (2) laboratorios culturales de expresiones artísticas y culturales de la población LGBTIQ	Dos (2) laboratorios culturales con la participación de doscientas veintidós (222) personas, en donde se promovieron las expresiones artísticas y culturales de la población LGBTIQ+ de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, con enfoque de no discriminación y estigmatización	100%
un (01) documento técnico sobre la protección de territorios y saberes ancestrales tradicionales	Se formuló un (01) documento técnico que arrojó información y datos sobre la protección de territorios y saberes ancestrales tradicionales, articulados con los planes de vida y ordenamiento territorial propio de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en las Subregiones PDET	100%
Una cartilla con quinientos (500) ejemplares tipo cartilla con el análisis de la implementación del capítulo étnico del acuerdo de paz en los territorios de las comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras	Se realizó el diseño tipo cartilla con el análisis de la implementación del capítulo étnico del acuerdo de paz en los territorios de las comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras; el resumen de la descripción del papel de las mujeres, jóvenes, comunidad LGTBIQ+ y adultos mayores Negros Afrocolombianos Raizales y Palenqueros y su papel en la reforma rural integral. Y finalmente, el resumen de la estrategia que impulsa la participación de las comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras, en el proceso de implementación y seguimiento del cumplimiento del capítulo étnico del acuerdo de paz. La impresión de los quinientos (500) ejemplares está pendiente por revisión del diseño y contenido de la cartilla por parte de la DCN	50%
La implementación de seis (6) iniciativas PDET con etiqueta étnica,	La implementación de seis (6) iniciativas PDET con etiqueta étnica, donde participaron cuatrocientas diez (410) personas, (227 mujeres, 183 hombres), en los municipios de Miranda, Buenos Aires, Puerto Asís, Acandí y Policarpa, para Comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras; donde se fortalecieron las capacidades organizativas, la ruta de consulta previa, los planes de etnodesarrollo, entre otros aspectos	100%
Ocho (8) talleres presenciales departamentales de fortalecimiento a las guardias cimarronas, de los departamentos de Chocó, Cauca, Valle del Cauca, Nariño, Bolívar, Córdoba, Cesar y Guajira	Ocho (8) talleres presenciales departamentales de fortalecimiento a las guardias cimarronas, de los departamentos de Chocó, Cauca, Valle del Cauca, Nariño, Bolívar, Córdoba, Cesar y Guajira; en constitución y funcionamiento de las guardias cimarronas, capítulo étnico del acuerdo de paz, derechos humanos, DIH, resolución pacífica de conflictos en contextos humanitarios, derecho propio y justicia afrocolombiana, cultura democrática, participación política, capítulo étnico del acuerdo de paz avances y retos para su implementación; el papel de las guardias cimarronas en la implementación del capítulo étnico del acuerdo de paz, cuidado y protección del territorio; guardias cimarronas como agentes de construcción de paz y convivencia; la protección y autonomía del territorio colectivo. Participaron seiscientas seis (606) personas, de las cuales trescientas sesenta y uno (361) son mujeres y doscientas cuarenta y uno (241) son hombres, con una participación de 59,6% y 40,4% respectivamente	100%
Cuatro (04) mesas de diálogos interinstitucionales, en el territorio nacional con jóvenes, mujeres y mayores, líderes y lideresas	Cuatro (04) mesas de diálogos interinstitucionales, en el territorio nacional con jóvenes, mujeres y mayores, líderes y lideresas, la cual contó con la participación de doscientas cincuenta y un (251) personas, ciento setenta (170) mujeres y ochenta y un (81) hombres, así como entidades del orden nacional y territorial de la institucionalidad, en donde se recogieron insumos para la alimentación de la herramienta de Información relacionada con la sentencia T025 y sus autos de seguimiento, en el marco del desplazamiento forzado	100%

(…) Estas actividades representan el 92.3% de ejecución del contrato, estando pendiente la ejecución de las siguientes cuatro actividades:

- *Revisión y recibo del repositorio documental entregado por el contratista. Esta revisión representa el 10% de esta actividad, la cual se encuentra en el 90%.*
- *Aprobación del contenido y diseño de documento tipo cartilla e impresión de 500 ejemplares. Esta actividad está avanzada en un 50%, estando pendiente la aprobación por parte de OIP de la versión final que incluye todos los requerimientos hechos por OIP y los ajustes de contenido solicitados por la supervisión.*
- *Recibido a satisfacción de la herramienta de sistematización de las mesas de diálogo. Esta actividad se encuentra en un 60% de avance. El 40% restante hace referencia a la fase de infraestructura, base de datos, despliegue técnico, gestión de usuarios, pruebas y ajustes, certificación, puesta en marcha y entrega final. Conforme a lo establecido en la ficha técnica el contratista deberá hacer entrega del "Sistema SIGET-01-2025 – Herramienta tecnológica para la sistematización integral, seguimiento territorializado y monitoreo proactivo de acuerdos y órdenes judiciales", incluido el código fuente y los manuales, guías, checklist, actas de socialización, registro de asistencia y acompañamiento inicial posterior a la puesta en operación de la herramienta con infraestructura Docker, Docker Compose, Nginx y Linux/Ubuntu, la cual reposará en el servidor del Ministerio y será propiedad exclusiva del Ministerio del Interior. (Actualmente la herramienta se encuentra en el servidor en que fue creada y ha sido trabajada de manera conjunta con el equipo técnico de la OIP, el contratista y acompañado por la*

supervisión. El equipo trabaja en la etapa de configuración del ambiente de pruebas. No obstante, tras una reunión sostenida con el Grupo de sistemas de la Oficina de Información Pública (OIP), se determinó que, para proceder con la configuración de la VPN y el correcto relacionamiento de la herramienta se creará una cuenta de correo electrónico institucional en la que se configurarán accesos de seguridad y garantizará la continuidad del desarrollo en los entornos de prueba. (…)

La ejecución de dichas actividades representa el 7.7% faltante para que se cumpla con el 100% de la ejecución del objeto contractual. Teniendo en cuenta que el contrato termina su plazo de ejecución el 30 de abril de 2026, se considera que es necesario hacer una ampliación en el plazo para que las actividades pendientes puedan ser ejecutadas. Mas adelante en el acápite de justificación de la prórroga se expondrán las razones por las cuales la supervisión considera que la prórroga se encuentra plenamente ajustada técnica, jurídica y presupuestalmente.

Se aclara que para el pago del 100% del valor del contrato, por parte de la supervisión se realizará una revisión detallada de todos y cada uno de los entregables pactados en el anexo de condiciones y el estudio previo incluida la cartilla y la herramienta. Con respecto a la herramienta, no se hará recibido a satisfacción por parte de la supervisión hasta tanto no se cuente con el aprobado del equipo técnico de la OIP y de igual forma hasta que no se haga entrega definitiva del código fuente y el manual de uso de la misma. (…)

(…) JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA

La supervisión del contrato encuentra ajustada la solicitud de prórroga presentada por el contratista bajo el entendido que las situaciones que impidieron que no se completara el 100% de la ejecución en el tiempo pactado, obedecen principalmente a situaciones de tipo técnico que no habrían podido preverse desde la estructuración contractual, sino que se presentaron durante la ejecución del contrato. Estas situaciones hacen referencia a las siguientes situaciones puntales:

• CON RESPECTO A LA HERRAMIENTA

El proyecto "Sistema SIGET-01-2025 - Herramienta tecnológica para la sistematización integral, seguimiento territorializado y monitoreo proactivo de acuerdos y órdenes judiciales", es uno de los entregables pactados dentro del contrato 2364 de 2025. Esta herramienta ha sido desarrollada por el contratista conforme a lo establecido en anexo No.1 del estudio previo denominado "Viabilidad de Proyectos Tecnológicos", y en este se describen todas las especificaciones técnicas de dicha herramienta. No obstante al haberse realizado el avance de la herramienta conforme a lo pactado, una vez se iniciaron las mesas de trabajo con el equipo técnico de la Oficina de Información Pública del Ministerio del Interior, se encontró que, debido a que esta herramienta debía alojarse en el servidor del Ministerio, era necesario hacer una serie de ajustes técnicos que fueron concertados entre los ingenieros de OIP y de CORAFROPAC.

Estos ajustes a la infraestructura del sistema eran necesarios para la funcionalidad de la herramienta, por lo que el contratista debió ocupar mayor tiempo al planeado dado que esta situación requirió del cambio en componentes tales como la interacción con otros sistemas, a la tecnología posibilitante, así como a requerimientos funcionales y no funcionales de información. Estos ítems se desarrollan en la ficha técnica adjunta. (…)

(…) • CON RESPECTO A LA CARTILLA

En el mismo sentido que con la herramienta, la aprobación del diseño y contenido de la cartilla presentaron retrasos por situaciones imprevisibles que debieron ser resueltas en la ejecución del contrato. Dicha cartilla, conforme a lo establecido en el estudio previo debe cumplir con los siguientes contenidos:

(i) Análisis de la implementación del capítulo étnico del acuerdo de paz en los territorios de las comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras.
(ii) (ii) Resumen de la descripción del papel de las mujeres, jóvenes, comunidad LGTBIQ+ y adultos mayores Negros Afrocolombianos Raizales y Palenqueros en la implementación del capítulo étnico del acuerdo de paz, y su papel en la reforma rural integral.
(iii) (ii) Resumen de la estrategia que impulse la participación de las comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras, en el proceso de implementación y seguimiento del cumplimiento del capítulo étnico del acuerdo de paz.

Estos contenidos deben estar aprobados por la supervisión y el diseño debe ser aprobado por OIP. (…)

(…) Una vez obtenidos la totalidad de los insumos el contratista pudo hacer entrega del primer borrador de la cartilla, el cual fue revisado por los funcionaros expertos de la dirección, haciendo una serie de observaciones que fueron tenidas en cuenta por el contratista. Cabe señalar que el diseño de la cartilla fue trabajado de manera paralela a la revisión de los contenidos, pero no es posible tener una versión final de la cartilla sin que los contenidos fueran aprobados, dado que esto representa cambios en el diseño que impedirían que OIP aprobara el mismo. Sin la aprobación del diseño y contenido de la cartilla el contratista no puede hacer la impresión de estas.

Estas situaciones técnicas impidieron que el contratista hiciera la entrega de los 500 ejemplares de la cartilla en el tiempo pactado, pero esto obedeció a circunstancias que no son atribuibles a un incumplimiento por parte del contratista, puesto

que son situaciones imprevisibles que se presentaron durante la ejecución del contrato. (…)

(…) En pro de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y de los mandatos legales contenidos en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del presente contrato, esta supervisión considera viable la prórroga el contrato por el término de 45 días, hasta el 15 de junio de 2026, tiempo suficiente y necesario para realizar las actividades faltantes para la ejecución total de las obligaciones pactadas.

Con sustento en la viabilidad jurídica que otorga el marco normativo vigente en materia de contratación estatal, la supervisión tiene la responsabilidad de vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo, le corresponde efectuar la vigilancia, cuidado, control, seguimiento y verificación de los bienes, servicios u obra contratados, conforme a lo señalado en los estudios previos, cronograma de ejecución, y cualquier otro documento que haga parte integral del contrato, desde su inicio hasta la suscripción del acta de liquidación.

La presente prórroga no implica costos adicionales para el Ministerio del Interior, y se tramita dentro del plazo de ejecución del contrato.

Se verificó a través de certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del 28 de abril de 2026 suscrita por la representante legal de CORAFROPAC y el contador público CARLOS ALBERTO PASTRANA ZAPATA, que el contratista se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis meses de los aportes por dichos conceptos.

El contratista deberá ampliar la garantía constituida para amparar el contrato No.2364 de 2025 de conformidad con la prórroga a suscribir.

Conforme a la información suministrada en mi calidad de Supervisor _x_ Interventor____ solicito la aprobación de la prórroga del Convenio, teniendo en cuenta que se cumplen y suministran los requisitos y soportes necesarios. (…)"

9. Que conforme a lo expuesto por la jurisprudencia constitucional, la contratación estatal tiene como finalidad garantizar la realización del Interés General: "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los Contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado." (Sentencia C-713/09). Razón por la cual debe propenderse por el cumplimiento del contrato objeto de modificación, adelantando las gestiones tendientes al cumplimiento del objeto contratado y que, de conformidad con lo manifestado por el Supervisor, la necesidad materia del contrato persiste.

10. Es importante precisar que las modificaciones contractuales al no contar con una regulación específica, las mismas surgen del "*ius variandi",* y de la naturaleza jurídica del contrato estatal como un acuerdo de voluntades de mutuo acuerdo por las partes, que han sido ampliamente desarrollados por el Consejo de Estado y la Doctrina Comparada sobre el tema. Para la presente modificación jurídicamente debemos estudiar cada límite:

• **Límite de Orden Temporal:** En este caso, la posibilidad que se tiene de modificar un contrato estatal cuenta con una limitación temporal, es decir, que la misma se debe hacer dentro del plazo de ejecución del mismo. El plazo del Contrato Interadministrativo 2364 de 2025, no se ha culminado y, por lo tanto, esta modificación se encuentra a tiempo de ser suscrita.
• **Límite de Orden Formal:** De conformidad con los artículos 30 y 40 de la Ley 80 de 1993, el simple consentimiento de las partes no perfecciona las modificaciones que se acuerden verbalmente, entendiendo el criterio por medio del cual lo accesorio corre la suerte de lo principal, y aunado a lo anterior el contrato estatal es solemne y por lo tanto, las modificaciones deberán ser de igualmente solemnes, factor que se cumple a través del presente documento otrosí, suscrito de manera transaccional por las partes contratantes.

11. Que según concepto del Consejo de Estado "la ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos (…) Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar (…) Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitardeterminado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado. (…) De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes".[1]

12. El contratista, no solicitará compensaciones o el pago de mayores costos como consecuencia de la presente prórroga

13. En mérito de lo expuesto y la justificación presentada, LAS PARTES, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad y con fundamento en lo señalado por el artículo 1602 del Código Civil, acuerdan celebrar la segunda prórroga al Contrato de prestación de servicios No. 2364 de 2025, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 2364 de 2025 hasta el quince (15) de junio de 2026, quedando la cláusula cuarta así:

> *"**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución será hasta el quince (15) de junio de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución".*

CLÁUSULA SEGUNDA: Se obliga a notificar de la presente novedad a la Aseguradora que profirió la garantía de que trata el Contrato de prestación de servicios No. 2364 de 2025 y remitir para aprobación la misma a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA – DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente otrosí y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: 1) Memorando con radicado No. 2026-3-002200-014198 Id: 753332 del 29 de abril de 2026, y sus anexos.

CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de prestación de servicios No. 2364 de 2025, continúan vigentes en lo que no resulte contrario al presente otrosí.

CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente se entiende firmado y perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

Reviso: Diego Armando Lechuga de la Hoz – Subdirector de Gestión Contractual (E)
Proyectó: Cristian Manuel Bohórquez Lozada– Abogado Contratista S.G.C. *CB*

[1] Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo. Bogotá D.G., trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009). Radicación No. 1.952. 11001-03-06-000-2009-00033-00.